

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 21, SERIE 2019-2020
APROBADO: 10 DE OCTUBRE DE 2019
P. DE R. NÚM. 19
SERIE 2019-2020

Fecha de presentación: 2 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN

PARA RECONOCER Y FELICITAR A LA FUNDACIÓN
PUERTO RICO SÍNDROME DOWN, A SU PRESIDENTE,
LCDO. JOSÉ M. MARXUACH FAGOT, Y A LOS
INTEGRANTES DE SU JUNTA DIRECTIVA, POR SU
LABOR DE TREINTA (30) AÑOS AL SERVICIO DE ESTA
POBLACIÓN TAN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD

POR CUANTO: El mes de octubre está dedicado a sembrar conciencia acerca del síndrome de Down, tratando de educar a nuestras comunidades y romper los mitos acerca del mismo, recordándole a las personas que nuestros conciudadanos con síndrome de Down son personas íntegras llenas de capacidades, que necesitan y tienen derecho a ser respetadas e incluidas en una sociedad libre de prejuicios.

POR CUANTO: El síndrome de Down es un trastorno genético causado por la presencia de una copia extra del cromosoma 21 (o una parte de este), en vez de los dos habituales, por ello se denomina también trisomía del par 21 y se caracteriza por la presencia de un grado variable de discapacidad cognitiva y unos rasgos físicos peculiares.

POR CUANTO: Las personas con síndrome de Down tienen una probabilidad superior a la de la población general de padecer algunas enfermedades, especialmente de corazón, sistema

MM

NKS

digestivo y sistema endocrino, debido al exceso de proteínas sintetizadas por el cromosoma de más.

POR CUANTO: La incidencia global del síndrome de Down se aproxima a 1 de cada 700 nacimientos, pero el riesgo varía con la edad de la madre. La incidencia en madres de 15-29 años es de 1 por cada 1500 nacidos vivos; en madres de 30-34 años es de 1 por cada 800; en madres de 35-39 años es de 1 por cada 385; en madres de 40-44 años es de 1 por cada 106; en madres de 45 años es de 1 por cada 30.

POR CUANTO: Los únicos tratamientos que han demostrado una influencia significativa en el desarrollo de los niños con síndrome de Down son los programas de atención temprana, orientados a la estimulación precoz del sistema nervioso central durante los primeros seis años de vida.

POR CUANTO: La Fundación Puertorriqueña Síndrome Down es una corporación sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento del Estado en el 1989. Sin embargo, desde el 1986, se había formado la Sociedad Puertorriqueña síndrome de Down por padres y madres con niños con síndrome de Down que se encontraron con la ausencia de servicios para esta población. Desde entonces, la fundación ha ofrecido e incorporado múltiples servicios a más de 2,500 niños y jóvenes.

POR CUANTO: Esta organización es la primera en atender la población con síndrome de Down con un enfoque integral de servicios. Este año cumplen treinta (30) años de servicios continuos a la población con síndrome de Down y otros niños y jóvenes que también se benefician de sus programas.

POR CUANTO: La Fundación Puertorriqueña Síndrome Down tiene como misión el proveer y promover las condiciones que conduzcan a la persona síndrome de Down a su inclusión e integración a una vida independiente.

POR CUANTO: También es la misión de dicha fundación el educar a las personas en relación a esta condición ya que ninguna persona viva, es exenta de tener en su núcleo familiar o en su comunidad una persona con síndrome de Down.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Reconocer y felicitar a la Fundación Puerto Rico Síndrome Down, a su presidente, Lcdo. José M. Marxuach Fagot, y a los integrantes de su junta directiva, por su labor de treinta (30) años al servicio de esta población tan especial en nuestra comunidad.

Sección 2da.: Unirnos al propósito de concientizar al público en general sobre esta condición y la importancia de ofrecerle las herramientas y oportunidades para superación, educación y adiestramiento necesario que conlleva para lograr la meta de una vida independiente.

Sección 3ra.: Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino.

Sección 4ta.: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Antonia Pons Figueroa, Tamara Sosa Pascual y los señores Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Ángel Ortiz Guzmán y Jimmy Zorrilla Mercado

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 21, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de octubre de 2019.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

